	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha:	12/04/2022
		Página:	1 de 9
		Versión:	1

## 1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio:	Noviembre 2025
Dependencia solicitante:	Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales
Modalidad de selección:	Mínima cuantía
Procedimiento:	Compra por Catálogo Grandes Superficies

## 2. INTRODUCCIÓN

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia Sabana de Occidente, a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera Oriental, limita al Norte con Funza y Madrid; al Sur con Bosa y Soacha, al Oriente con la Localidad de Fontibón y parte de Funza y al Occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una Extensión Territorial de 107 km<sup>2</sup>, de los cuales 12,8 KM<sup>2</sup> corresponden al área urbana y 94,2 KM<sup>2</sup> a la zona rural y cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98.8% son viven en la zona urbana y 1.2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, se realizará una descripción de la necesidad que el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, pretende satisfacer con el proceso de contratación. Así mismo se describirá el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación. Por último, se describirá el valor estimado del contrato, la forma de cálculo y los criterios para seleccionar la oferta más favorable para el Municipio.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La necesidad de habilitar un espacio físico para dotado de bienes para el fortalecimiento de las diferentes instancias de participación del municipio se fundamenta directamente en los fines esenciales del Estado, tal como lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Este precepto consagra que es deber del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".


De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa, les corresponde "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La intervención objeto de este contrato se alinea con esos mandatos constitucionales de la siguiente manera:

- **Servir a la comunidad:** el espacio físico que se va a adecuar y dotar estará al servicio de las organizaciones sociales, mesas, consejos y demás instancias de participación ciudadana, es decir, de la comunidad organizada del territorio del municipio de Mosquera.
- **Promover la prosperidad general:** aunque la noción de prosperidad tiene múltiples dimensiones, en este contexto se entiende como el fortalecimiento del tejido social, la participación democrática, la inclusión y la convivencia, elementos que contribuyen al bienestar colectivo.
- **Facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan:** justamente, al habilitar un espacio físico adecuado para instancias de participación ciudadana, se fomenta que los distintos actores sociales tengan un lugar para reunirse, deliberar, articularse y tomar decisiones relativas a su territorio, de modo que los habitantes puedan incidir en la vida política, administrativa, cultural de su municipio.
- **Proteger los derechos y libertades de las personas:** al dotar de condiciones dignas al espacio de participación ciudadana, se promueven los derechos de reunión, asociación y participación, además de fomentar un entorno que favorezca la inclusión, la transparencia y la corresponsabilidad ciudadana.
- **Asegurar un orden justo y convivencia pacífica:** al fortalecer los mecanismos de participación social y comunitaria, se contribuye a la construcción de un orden democrático, justo y en el que la diversidad de voces sea escuchada y respetada.

El fortalecimiento de las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación ciudadana constituye un eje fundamental para la consolidación de la democracia participativa y la construcción de tejido social en el municipio de Mosquera, Cundinamarca. Con el propósito de brindar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades, se hace necesaria la **adquisición e instalación de bienes** que permitan la **adecuación y habilitación del espacio físico** destinado al fortalecimiento de estos actores sociales, ubicado en el **Centro de Desarrollo Integral La Cumbre**.

Actualmente, el espacio asignado requiere adecuaciones que garanticen un entorno funcional, cómodo y dotado con los elementos necesarios para la realización de reuniones, capacitaciones, encuentros comunitarios y demás actividades propias de los procesos de participación ciudadana. La intervención permitirá que las organizaciones cuenten con un lugar digno y equipado, favoreciendo la planeación, el diálogo y la articulación entre los diferentes actores sociales del territorio.

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	F-GJC-149
		<b>Fecha:</b>	12/04/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Página:</b>	2 de 9
		<b>Versión:</b>	1

De esta manera, la Dirección de gestión comunal, propiedad horizontal y organizaciones sociales, contribuye directamente al cumplimiento de la **meta Institucional 229 de habilitar un espacio físico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación en el territorio**, promoviendo así la inclusión, la participación activa y el fortalecimiento del tejido social local.

Al concretar la adecuación y habilitación del espacio físico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y demás instancias de participación ciudadana, el municipio da cumplimiento a las directrices del plan que señalan:

- la importancia de **fortalecer las capacidades de participación ciudadana**,
- dotar de espacios y condiciones adecuadas para el ejercicio de ciudadanía y corresponsabilidad,
- garantizar que los ciudadanos puedan incidir en la vida pública municipal y mejorar su calidad de vida en un contexto equitativo, justo y conectado.

Por tanto, la presente contratación no es sólo una adquisición y dotación de bienes, sino un instrumento estratégico de política pública que permite avanzar en la materialización de los fines constitucionales y de los compromisos municipales formulados en el Plan de Desarrollo. Al habilitar un espacio físico adecuado en el Centro de Desarrollo Integral La Cumbre, se facilita que las instancias de participación ciudadana cuenten con las condiciones físicas, técnicas y de infraestructura necesarias para desarrollar sus procesos, lo que redundará en:

- mayor articulación entre los actores sociales del territorio,
- un entorno más propicio para el diálogo, la deliberación y la toma de decisiones colectivas,
- fortalecimiento del tejido social,
- y una democracia más cercana, inclusiva y dinámica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo "MOSQUERA CONECTA 2024-2027" el cual fue adoptado en el Decreto N°213 del 17 de junio de 2024, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que se encaminan hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

Es por ello, que es labor de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y sus directrices, es dar cumplimiento al plan de desarrollo del Municipio, donde se estipuló el proyecto N° 2024254730020 denominado "FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA", que cuenta con el programa. "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS".

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, y aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios a través de los instrumentos de agregación de demanda. Así mismo, la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo este orden de ideas y de conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, establece la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la compra de los bienes necesarios para la habilitación del espacio físico ubicada en el Centro de Desarrollo Integral La Cumbre.


Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, en la línea No.1901.

#### 4. BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

Por otra parte, los bienes de común utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades.

##### 4.1. Ficha Técnica

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>F-GJC-149</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12/04/2022</b>
		<b>Página:</b>	<b>3 de 9</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>


En atención a lo anterior, a continuación, se detallan los bienes que se requieren adquirir por parte del Municipio de Mosquera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS	1
2	SILLA OFICINA EJECUTIVA TIPO 3	23
3	PANTALLA INTERACTIVA 86 ONESCREEN	1
4	PROYECTOR VIDEO BEAM MX 560C	1
5	COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP 45 G1	2
6	TELON ELECTRICO PARA VIDEO PROYECCION	1
7	ARCHIVADOR 69X37X59CM NEGRO	2
8	PERSIANA SOLAR SCREEN 260 X 140 CM BLANCO HUESO	1
9	PERSIANA SOLAR SCREEN 330 X 180 CM BLANCO HUESO	1
10	IMPRESORA LASER MULTI BROTHER MFC L 2750DW 36 PPM – WIFI- USB – ADF – RED – DUPLEX EN TODO	1
11	ESCRITORIO EN L TIPO C CON FALDON NEGRO	1
12	SILLA INTERLOCUTORA NEGRA	2

#### Elementos TVEC (GRANDES SUPERFICIES)

De conformidad con lo que antecede, la entidad procede a realizar la verificación de cada uno de los ítems a contratar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y determinar dentro de la misma aquella que cuenta con el menor valor, de conformidad con lo señalado en el literal D del capítulo X de los términos y condiciones de uso en grandes superficies, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO TIENDA VIRTUAL	GRAN SUPERFICIE
1	GSF01 MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS	1	\$4.370.000	\$4.370.000	9tj7216h37rhbr3z	HAS LTDA
2	GSF01- SILLA OFICINA EJECUTIVA TIPO 3	23	\$ 506.536	\$ 11.650.328	TVEC4054B	PROVEER INSTITUCIONAL
3	GSF01- PANTALLA INTERACTIVA 86 ONESCREEN	1	\$ 19.900.370	\$ 19.900.370	TVE003045	FERRICENTROS


	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-149
			Fecha:	12/04/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>		Página:	4 de 9
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES		Versión:	1

4	GSF01 – PROYECTOR/ VIDEOBEAM MX560C	1	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000	rpg96g76lwb7b4ln	HAS LTDA
5	GSF – COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP 445 G1	2	\$ 4.400.000	\$ 8.800.000	45yqs61s150g94rn	HAS LTDA
6	SGF01 – TELON ELECTRICO PARA VIDEO PROYECCION	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	92Insp0sf821c32q	HAS LTDA
7	GSF01 – ARCHIVADOR 69X37X50 CM NEGRO	2	\$ 880.005	\$ 1.760.010	TVE000804	FERRICENTROS
8	GSF01 – PERSIANA SOLAR SCREEN 260 X 140 CM BLANCO HUESO	1	\$ 561.503	\$ 561.503	TVEC6446	PROVEER INSTITUCIONAL
9	GSF01 – PERSIANA SOLAR SCREEN 330 X 180 CM BLANCO HUESO	1	\$ 916.300	\$ 916.300	TVEC6444	PROVEER INSTITUCIONAL
10	GSF01 – IMPRESORA LASER MULTI BROTHER MFC L 2750DW 36 PPM – WIFI- USB – ADF – RED – DUPLEX EN TODO	1	\$2.664.814	\$2.664.814	TVEC6210	PROVEER INSTITUCIONAL
11	GSF01 – ESCRITORIO GERENCIAL EN L TIPO C CON FALDON NEGRO	1	\$2.383.987	\$2.383.987	TVEC12098	PROVEER INSTITUCIONAL
12	GSF01 – SILLA INTERLOCUTORA NEGRA	2	\$244.934	\$489.868	TVEC7788	PROVEER INSTITUCIONAL
<b>VALOR TOTAL</b>				\$ 57.947.180		

#### 4.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos por el Municipio de Mosquera, se enmarcan en los siguientes códigos de clasificación, de acuerdo con la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios de The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
5600000	5610000	56101500	56101519
Muebles, mobiliaria y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas
5600000	5611000	56112100	56112104

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código: F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha: 12/04/2022
		Página: 5 de 9
		Versión: 1

Muebles, mobiliaria y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asiento	Sillas para ejecutivos
<b>45000000</b> Equipos y suministro para impresión, fotografías y audiovisuales	<b>45110000</b> Equipo de audio y video para presentación y composición	<b>45111600</b> Proyectores y suministro	<b>45111616</b> Proyector de video
<b>43000000</b> Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	<b>43210000</b> Equipo informático y accesorios	<b>43211500</b> Computadores	<b>43211508</b> Computadores personales
<b>45000000</b> Equipos y suministro para impresión, fotografías y audiovisuales	<b>45110000</b> Equipo de audio y video para presentación y composición	<b>45111600</b> Proyectores y suministro	<b>45111603</b> Pantallas o desplegados para proyección
<b>52000000</b> Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos	<b>52130000</b> Tratamiento de ventanas	<b>52131600</b> Persianas	---
<b>43000000</b> Difusión de tecnologías de informática	<b>43210000</b> Equipo informático y accesorios	<b>43212100</b> Impresoras de computador	<b>43212105</b> Impresoras laser

#### 4.3 Objeto contractual:

adquisición e instalación de bienes necesarios para la adecuación y habilitación del espacio físico destino al fortalecimiento de las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación ciudadana ubicado en el Centro de Desarrollo Integral La Cumbre del municipio de Mosquera Cundinamarca.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 5.1. Fundamento jurídico de la modalidad de contratación

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en " gran almacén" y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de mínima cuantía y las demás normas que la complementen , modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.


Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se estimó la suma CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 57.947.180) incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025004384 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

#### 6.1. Análisis que sustenta el valor estimado del contrato

Para efectos de calcular el valor total estimado del contrato, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, verificó el catálogo de bienes que actualmente se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de identificar grandes almacenes que puedan suministrar los bienes necesarios objeto del contrato en el territorio de Mosquera cuya necesidad se precisa satisfacer, teniendo como hitos la calidad, el precio y que un mismo proveedor pueda suministrar todo o la mayoría de los ítems requeridos por la entidad.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha:	12/04/2022
		Página:	6 de 9
		Versión:	1

## 6.2. Carga tributaria aplicable por la Entidad


El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas. En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

### 1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Hecho Generador	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son: a. El Municipio de Mosquera. b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal. c. Empresas de economía mixta del orden municipal. d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.
Se excluyen	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
Causación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso
Base Gravable	ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO. El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT.
Tarifa	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable. El cobro se hará a partir de los 1.000 UVT - (UVT 2025: \$ 49.799) = \$49.799.000

### 2. Estampilla pro-cultura

Hecho Generador	ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo
Causación	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Gravable	ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor del contrato, así como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción.
Se excluyen	PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social. PARÁGRAFO SEGUNDO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de

 <b>ALCALDIA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>F-GJC-149</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12/04/2022</b>
	<b>COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	<b>Página:</b>	<b>7 de 9</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>


<b>Tarifas</b>	utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos.
	PARÁGRAFO CUARTO. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	PARÁGRAFO QUINTO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	PARÁGRAFO SEXTO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
	PARÁGRAFO SÉPTIMO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.  La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT (UVT 2025: \$ 49.799) = \$20.915.580.

### 3. Tasa pro deporte y recreación

<b>Hecho Generador</b>	ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
<b>Sujeto Pasivo</b>	Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
<b>Base Gravable</b>	ARTÍCULO 337.- BASE GRÁVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato, antes de IVA
<b>Se excluyen</b>	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública  ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
<b>Tarifas</b>	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

### 4. Contribución especial de seguridad

<b>Hecho Generador</b>	ARTÍCULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.
	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-149
		Fecha:	12/04/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Página:	8 de 9
	<b>COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Versión:	1

	1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
	PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.
Sujeto Pasivo	ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución. PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.
Base Gravable	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Tarifa E Imposición De Tasas	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Causación y Forma De Recaudo	ARTÍCULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.
	Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

### 6.3. Forma de pago

El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002.


El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad.

## 8. GARANTÍAS

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha:	12/04/2022
		Página:	9 de 9
		Versión:	1

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar no se hace necesario amparar los riesgos, conforme al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4

### 9. PERFECCIONAMIENTO

La Orden de Compra que se derive del presente Estudio Previo se entenderá perfeccionada con la aceptación y emisión del formato de Orden de Compra emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su publicación.

El contratista se compromete a suscribir las garantías previstas en el acápite anterior, con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra, cuando aplique, Así como el pago de los gravámenes adicionales a los que haya lugar.

**Parágrafo.** La Alcaldía deberá aprobar las garantías, expedir el Registro Presupuestal por el valor de la adjudicación, el acta de inicio y verificar lo concerniente al cobro o pago por parte del futuro contratista de los gravámenes adicionales, cuando aplique.

### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad estima pertinente fijar el plazo de ejecución en VEINTE (20) DIAS contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, tiempo que será suficiente y necesario a efectos de satisfacer la necesidad expuesta en el presente documento.

### 11. SUPERVISIÓN

Nombre: Holman Arturo Fajardo Ramírez  
Cargo: Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación

### 12. CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Todas las órdenes de compra deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, el Municipio diligenciará el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de la Orden de Compra, una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, es decir, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (Artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. Cuando todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, el Municipio enviará a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#### FIRMAS AUTORIZADAS



Holman Arturo Fajardo Ramírez  
Director administrativo - Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales  
Elaboró: Luis Javier Ortiz Gómez – Contratista CPS – 806 – 2025





Mosquera - Cundinamarca, 02 de diciembre de 2025

Señor,  
A quien interese.  
Ciudad

Asunto: INFORMCIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ORIGINAL

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito informar que se realizó un proceso por tienda virtual del estado colombiano que se tuvo que dividir en tres órdenes de compra diferentes, teniendo en cuenta que por la disponibilidad un solo proveedor no contaba con todos los ítems requeridos.

Es por ello por lo que el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025004384 del 14 de noviembre de 2025, reposa en original en la carpeta de la orden de compra número 156763, la cual corresponde al proveedor FERRICENTROS, para su futura consulta, quedando en copia el presente expediente.

Sin otro particular quedo atento a cualquiera inquietud.


**HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES.**

Elaboró: Luis Javier Ortiz Gómez – Contratista – D.G.C.P.H.O.S



SÍ CERTIFICA



 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>PLANEACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código:	F-PI-38
		Fecha:	12/08/2024
	<b>CERTIFICADO ACTUALIZACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Página:	1 de 1
		Versión:	6

**LA OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**

**CERTIFICA:**

Que: En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, se encuentra registrado el proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA.”** identificado con el número BPPIM **2024254730020** y hace parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo: **“MOSQUERA CONECTA 2024-2027”**, del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

El cual dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, financiera, ambiental y Ordenamiento Territorial por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO.**

<b>Fecha de registro:</b>	28/08/2024
<b>Fecha de última actualización:</b>	05/09/2025
<b>Sector:</b>	GOBIERNO TERRITORIAL
<b>Línea:</b>	5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA
<b>Programa:</b>	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

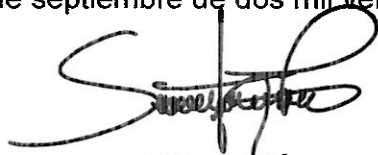
El cual solicita una actualización en el valor inicialmente proyectado del estado financiero para la vigencia 2025:

<b>Valor de Inscripción del Proyecto:</b>	<b>Valor Actual del Proyecto:</b>
\$ 998.966.699,00	\$ 1.158.067.980,00

**Recursos Actualizados:**

Fuente	Valor Apropriado	Valor Comprometido	Valor Obligado	Valor Pagado
Recurso Nacional	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso SGP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Departamental	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Municipal	\$1.158.067.980,00	\$531.685.600,00	\$309.410.000,00	\$309.410.000,00


Esta certificación se expide en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



**MANUEL SANTIAGO PÉREZ SERRATO**  
 Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento  
 Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca

Elaboró John Freddy Garcia Pedraza – Profesional Especializado -CPS Oficina de Prospectiva Evaluación y Cumplimiento



	<b>GESTION DE FINANZAS PUBLICAS</b>		Código: F-GF-04
			Fecha: 06/06/2024
	<b>SOLICITUD CDP INVERSION</b>		Página: 1 de 1
			Versión: 6

Fecha de Solicitud	14/11/2025	Solicitud No.	20253310	APROBADA
--------------------	------------	---------------	----------	----------

Nombre de quien solicita: **HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ**

Dependencia Solicitante: **DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES**

**LINEA ESTRATEG. 5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA**

SECTOR: 45. Gobierno Territorial

PROGRAMA: 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

PROYECTO: 2024254730020 FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA

**META(S) PRODUCTO**

2293 Habilitar un espacio físico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación en el territorio.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.4502003.2024254730020.229.1101	FORTALECIMIENTO GENERAL ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. / LIBRE ASIGNACION, Meta:229, CpC:61183.Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribucion o por contrata de maquinaria y equipo de oficina Incluyendo los muebles de oficina COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA COMERCIO AL POR MAYOR, CIPC:2.3.2.02.02.006	58,662,699.00

Valor total de la disponibilidad presupuestal: \$58,662,699.00

Valor en Letras: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

OBJETO: ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

<b>APRUEBA:</b> Nombre Ordenador del Gasto: <u>Holman Arturo Fajardo Ramirez</u> Cargo: <u>Secretario de Gobierno (S)</u> (Resolución 151 de 2024)	<b>PROYECTA/REVISAS:</b> <u>Holman Arturo Fajardo Ramirez</u> <b>HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CIPC (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

<b>ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>							
<b>RECIBIDO</b>							
Fecha:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>dd</td> <td>mm</td> <td>aaaa</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	dd	mm	aaaa			
dd	mm	aaaa					
Nombre:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">No. CDP</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>	No. CDP					
No. CDP							

SECRETARIA DE HACIENDA  
MOSQUERA CUNDINAMARCA

14 NOV 2025  
*[Signature]*  
**RECIBIDO**

Carrera 2 No. 26-30 Parque Principal, Mosquera Cundinamarca / TEL: 52 70 027 160 378 Dirección: 827 03 50, Fax: 521 / Correo Postal Zona Urbana (CIBIC) Zona Postal 290007





## MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025004384

Fecha: 14/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR  
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.4502003.2024254730020.2 29.1101	CPC: 61183	FORTALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	58,662,699.00
<b>Total Disponibilidad:</b>			<b>58,662,699.00</b>

#### CONCEPTO:

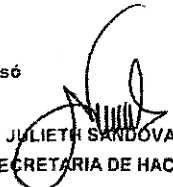
ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERACUNDINAMARCA

Son: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZA  
Responsable: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ  
Cargo: DIR, GESTION COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025 Modificador:

Revisó

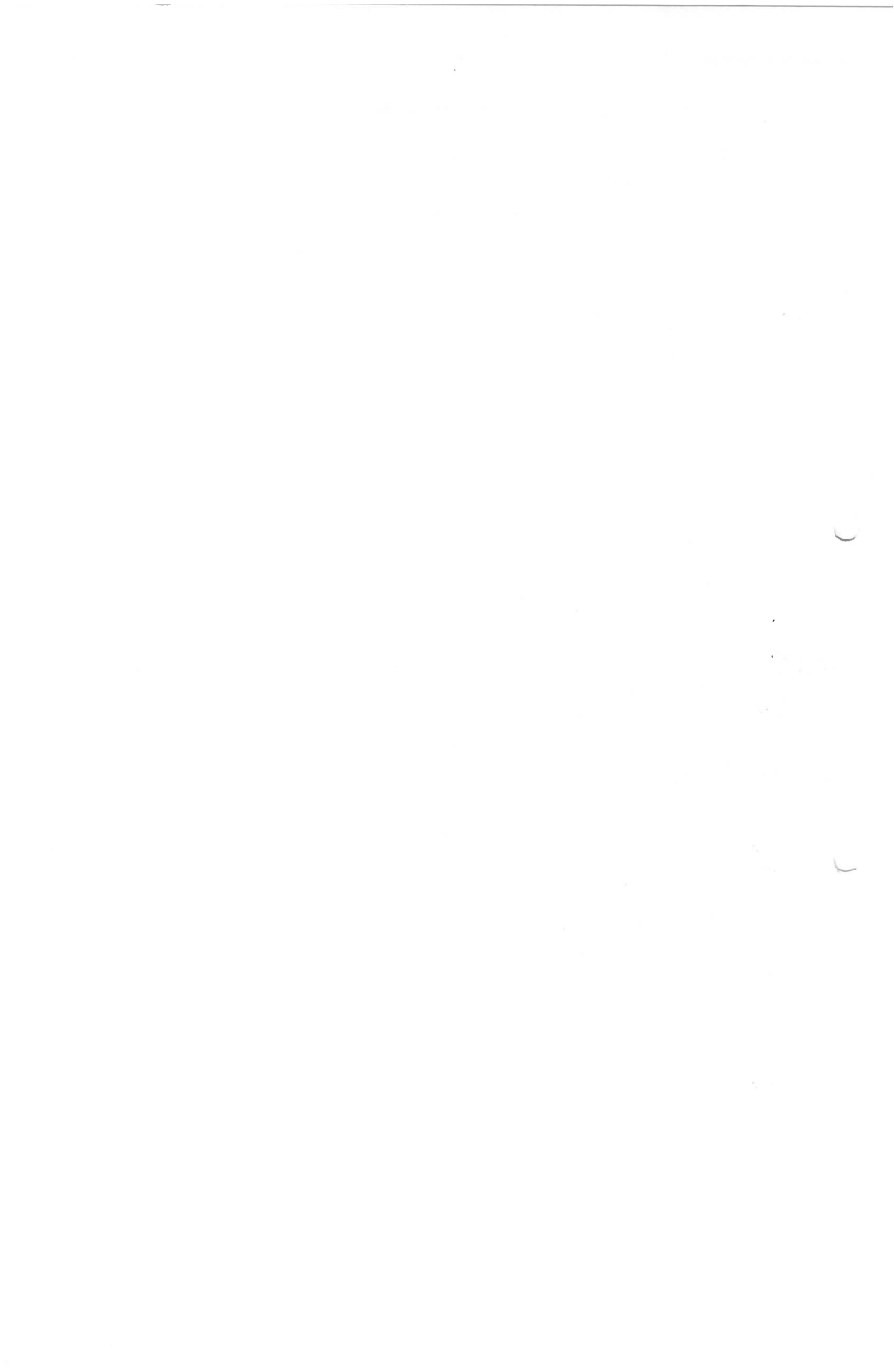
  
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró

  
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

  
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO  
SECRETARIA DE HACIENDA





**Alcaldía Municipal de Mosquera de  
Cundinamarca  
N.I.T. 899999342  
ORDEN DE COMPRA**

**PROVEER INSTITUCIONAL SAS**  
N.I.T. 900365660  
CALLE 8 # 10 - 20  
Dosquebradas, Risaralda  
Atte: PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
TVEC@PROVEER.COM.CO

Número de Orden **156764**  
No de Instrumento **CCE-GS-2020-4**  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **01/12/25**  
Fecha de Vencimiento **22/12/25**  
Comprador **Jose Carrascal Pedrozo**  
Ordenador del gasto **Jose Carrascal Pedrozo**  
Supervisor **Dirección de Gestión Comunal,  
Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales.**  
Teléfono **+57 3202766325**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **Según lo previsto en el Estudio  
Previo.**

Justificación **Adquisición e instalación de  
bienes necesarios para la adecuación y habilitación  
del espacio físico destino al fortalecimiento de las  
organizaciones sociales, mesas, consejos y  
diferentes instancias de participación ciudadana  
ubicado en el Centro de Desarrollo Integral La  
Cumbre del municipio de Mosquera Cundinamarca.**

**Enviar a**


Alcaldía Municipal de Mosquera  
de Cundinamarca  
CARRERA 2 2 68  
ALCALDIA DE MOSQUERA,  
CUNDINAMARCA ALCALDIA DE  
MOSQUERA, CUNDINAMARCA  
Atte: Jose Carrascal Pedrozo

**Facturar a**

Alcaldía Municipal de Mosquera  
de Cundinamarca  
CARRERA 2 2 68  
ALCALDIA DE MOSQUERA,  
CUNDINAMARCA, ALCALDIA  
DE MOSQUERA,  
CUNDINAMARCA  
Atte: Jose Carrascal Pedrozo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2025004384	GSF01- PERSIANA SOLAR SCREEN 260X140 CM BLANCO HUESO TVEC6446	1.0	Unidad	561.503,00	561.503,00
2	CDP 2025004384	GSF01- PERSIANA SOLAR SCREEN 330X180 CM BLANCO HUESO TVEC6444	1.0	Unidad	916.300,00	916.300,00
3	CDP 2025004384	GSF01- ESCRITORIO GERENCIAL EN L TIPO C CON FALDÓN NEGRO TVEC12098	1.0	Unidad	2.383.987,00	2.383.987,00
4	CDP 2025004384	GSF01- SILLA OFICINA EJECUTIVA TIPO 3 (CB) TVEC4054B	23.0	Unidad	506.536,00	11.650.328,00
5	CDP 2025004384	GSF01- IMPRESORA LASER MULTI. BROTHER MFC-L2750DW 36PPM - WIFI- USB - ADF - RED - DUPLEX EN TODO TVEC6210	1.0	Unidad	2.664.814,00	2.664.814,00
6	CDP 2025004384	GSF01- SILLA INTERLOCUTORA NEGRA TVEC7788	2.0	Unidad	244.934,00	489.868,00
<b>18.666.800,00 COP</b>						



 ALCALDIA DE MOSQUERA	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS	Código:	F-GF-26
		Fecha:	14/06/2024
	SOLICITUD PAC	Página:	1 de 1
		Versión:	1

Mosquera

02	12	2025
----	----	------

Para:

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO

Secretario(a) de Hacienda

Asunto: PAC (PLAN ANUAL DE CAJA) programado para la OC - 156764

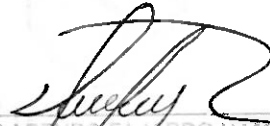
De manera atenta me permito presentar el PAC programado para la orden de compra N° 156764, que cuenta con objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta lo siguiente:

MES PAGO	DIA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Diciembre	30 de diciembre	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.666.800,00)


\*Nota: primero programar y ejecutar los recursos de fuentes como el Sistema General de Participaciones, estampillas entre otras y de ultima libre asignación.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.666.800,00)
VALOR DE LA ADICION	N/A

FIRMA DEL SUPERVISOR:

  
 HOLMAN ARTURO FALGADO RAMIREZ  
 DIRECTOR DE LA DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Elaboró: Luis Javier Ortiz Gómez – Contratista – D.G.C.P.H.O.S.

 <b>ALCALDIA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTION DE FINANZAS PUBLICAS</b>	Código:	F-GF-26
		Fecha:	14/06/2024
	<b>SOLICITUD PAC</b>	Página	2 de 1
		Versión	1

COPIA CONTROLADA

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 3 6 5 6 6 0 2** 6. DV **2** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Pereira** 14. Buzón electrónico **1 6**

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **1 6** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Risaralda** 30. Ciudad/Municipio **Dosquebradas**

31. Primer apellido **PROVEER** 32. Segundo apellido **INSTITUCIONAL** 33. Primer nombre **S.A.S.** 34. Otros nombres

35. Razón social **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.** 36. Nombre comercial **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.** 37. Sigla

**UBICACIÓN**

País **COLOMBIA** 39. Departamento **Risaralda** 40. Ciudad/Municipio **Dosquebradas** 1 6 9 6 6 1 7 0

41. Dirección principal **CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA INDUSTRIAL LA POPA**

42. Correo electrónico **paulo.carvajal@proveer.com.co**

43. Código postal **3 3 0 8 0 0 6** 44. Teléfono 1 **3 3 0 8 0 0 6** 45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 7 1 1	2 0 1 0 0 5 1 8	4 7 1 9	2 0 1 0 0 4 1 8	4 7 2 2 4 7 6 1		8

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código **5 7 1 4 4 2 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

**Exportadores**

55. Forma **1** 56. Tipo **1** Servicio **1 2 3**

57. Modo **1 2 3**

58. CPC **1 2 3**

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha **2020 - 10 - 06 / 11 : 30: 00**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**  
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 6 5 6 6 0 2

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 0	1 1	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 1 8	2 0 1 5 0 3 1 0	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 6 2 4	2 0 1 5 0 4 2 3	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 3 5 7 0 4	3 5 7 0 4		
78. Departamento	6 6	6 6		
79. Ciudad/Municipio	5 4	5 4		
<b>Vigencia</b>				
80. Desde	2 0 1 0 0 5 1 8			
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1			

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 5 6 6 0 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira 14. Buzón electrónico 1 6

**Representación**

98. Representación <b>REPRS LEGAL PRIN</b>		109 DV 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 2 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación 1 0 0 0 3 5 3 4			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido <b>CARVAJAL</b>	105. Segundo apellido <b>LARA</b>	106. Primer nombre <b>PAULO</b>	107. Otros nombres <b>CESAR</b>		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109 DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación <b>REPRS LEGAL SUPL</b>		109 DV 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 2 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 4 2 3 0 1 2 3			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido <b>VALENCIA</b>	105. Segundo apellido <b>PIÑEROS</b>	106. Primer nombre <b>YICETH</b>	107. Otros nombres <b>ANGELICA</b>		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109 DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109 DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109 DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109 DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 5 6 6 0 2 6. DV Impuestos y Aduanas de Pereira 12. Dirección seccional 1. 6. 14. Buzón electrónico

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 7 1 2 8 0 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido FAYA	116. Segundo apellido FARFAN	117. Primer nombre DARWIN	118. Otros nombres FABIAN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 2	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 0 0 3 5 3 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CARVAJAL	116. Segundo apellido LARA	117. Primer nombre PAULO	118. Otros nombres CESAR	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 2	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 1 3 9 7 0 7 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido LARA	116. Segundo apellido HINCAPIE	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres ELENA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 2	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 6 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 1 3 6 0		6 9 3 2 7 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	VERGARA	RUIZ	GUSTAVO	ADOLFO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
135. Fecha de nombramiento	2 0 1 0 1 2 1 8			
Revisor fiscal fuente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 0 6 1 2 9		7 7 4 9 3 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	MONTOYA	BETANCOURTH	SANDRA	MILENA
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
147. Fecha de nombramiento	2 0 1 0 1 2 1 8			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 7 2 9 2 0		1 4 6 3 1 6 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ARDILA	DURAN	LUZ	DARY
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento	2 0 1 7 0 8 1 0			

DOCUMENTO CERTIFICADO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 6 5 6 6 0

2

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

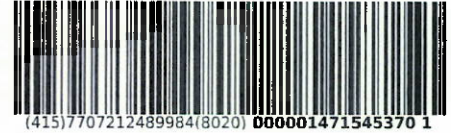
**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER DEL HUILA			
163. Departamento Huila	4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva	0 0 1
165. Dirección CL 8 10 20 CR 2 10 48 BRR LOS MARTIRES			
166. Número de matrícula mercantil	2 7 3 2 6 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 5 0 9 2 8
168. Teléfono	3 1 6 5 2 7 7 8 8 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección CR 21 23 34			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 1 5 2 5 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 0 7 1 9
168. Teléfono	8 8 2 9 8 9 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento COMERCIALIZADORA DICONSA			
163. Departamento Quindío	6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia	0 0 1
165. Dirección CR 23 11 30 BRR GRANADA			
166. Número de matrícula mercantil	1 2 1 7 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 3 0 1 1 6
168. Teléfono	7 4 5 1 7 1 7	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 5 6 6 0 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira 14. Buzón electrónico 1 6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros.**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento <b>PROVEER INSTITUCIONAL GIRARDOT</b>	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Girardot 3 0 7
165. Dirección CR 10 20 21	
166. Número de matrícula mercantil 7 9 8 6 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 4 1 5
168. Teléfono 3 1 0 3 3 8 5 1 4 9	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 3 2 8
1	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento <b>PROVEER INSTITUCIONAL SUR</b>	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1
165. Dirección CR 6 A 41 06	
166. Número de matrícula mercantil 2 5 6 1 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 4 2 9
168. Teléfono 8 7 1 6 6 9 1	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 3 2 8
2	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento: <b>PROVEER INSTITUCIONAL VALLE</b>	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
165. Dirección CR 75 13 A 57 ED MARANDRES	
166. Número de matrícula mercantil 9 1 6 0 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 1 2 1 5
168. Teléfono 3 1 6 5 2 7 7 8 8 8	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 3 2 8
3	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 42 H 81 L SUR 20	
166. Número de matrícula mercantil 2 6 1 5 2 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 9 1 6
168. Teléfono 3 1 6 5 2 7 7 8 8 8	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 3 2 9
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL TOLIMA	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CR 1 11 25	
166. Número de matrícula mercantil 2 7 0 1 2 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 8 0 9
168. Teléfono 2 6 4 6 8 6 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTUTUCIONAL DEL HUILA	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1
165. Dirección CR 3 1 28	
166. Número de matrícula mercantil 2 8 3 5 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 7 0 5
168. Teléfono 8 7 1 2 3 9 6	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 5 6 6 0 6 DV 2 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira 14. Buzón electrónico 1 6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

1	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
	162. Nombre del establecimiento <b>PROVEER INSTITUCIONAL</b>	
	163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1
	165. Dirección <b>CL 16 14 25 LC 7 BRR CENTRO</b>	
	166. Número de matrícula mercantil 2 0 8 9 3 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 7 1 4
	168. Teléfono 7 4 5 0 2 3 0	169. Fecha de cierre
2	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1
	162. Nombre del establecimiento <b>AGENCIA DE QUESOS WILSON FRANCO</b>	
	163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1
	165. Dirección <b>CR 9 15 57</b>	
	166. Número de matrícula mercantil 1 5 0 4 8 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 4 2 4
	168. Teléfono 3 3 3 9 6 8 6	169. Fecha de cierre
3	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9
	162. Nombre del establecimiento: <b>DISTRIBUIDORA PRIMAVERAL</b>	
	163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Villamaría 8 7 3
	165. Dirección <b>AV SUR BRR VILLAMARIA</b>	
	166. Número de matrícula mercantil 8 2 7 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 7 2 7
	168. Teléfono 8 8 9 4 4 7 8	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 6 5 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento PROVEER INSTITUCIONAL			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas	1 7 0
165. Dirección CL 8 10 20 BRR EL ACERO			
166. Número de matrícula mercantil	3 5 7 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 0 5 1 8
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
2			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14715453701



(415)7707212489984(8020) 000001471545370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pereira

16

14. Buzón electrónico

**Estado y beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 6 2 4		.
2				.
3				.
4				.
5				.
6				.
7				.
8				.
9				.
10				.
11				.
12				.
13				.
14				.
15				.
16				.
17				.
18				.
19				.
20				.
21				.
22				.



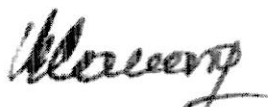
Pereira, 29 de octubre de 2020

**REFERENCIA BANCARIA**

Me permito informar que la empresa **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.** identificada con Nit No. **900.365.660-2**, es cliente del Banco de Bogotá a través de la cuenta de Corriente No. **279144497** en la Ciudad de Dosquebradas desde el 4 de septiembre de 2017 la cual se encuentra activa y vigente a la fecha.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en el teléfono 3253956 extensión 122 del Banco de Bogotá Pereira (Risaralda).

Cordialmente,



**VICTORIA ELIANA CARRASQUILLA ZAPATA**  
Gerente Banca Mediana 1208  
3253956 Extensión 113  
Cel: 315 3724593  
Pereira.





Mosquera - Cundinamarca, 02 de diciembre de 2025

Doctora,  
**NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO**  
Secretaria de Hacienda  
Alcaldía de Mosquera

Asunto: Adjudicación orden de compra No. 156764 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES el cual tiene como objeto: que las entidades estatales puedan adquirir bienes y servicios que no superen la mínima cuantía con mayor facilidad.

Cordial Saludo,

Por medio del presente comedidamente se solicita su colaboración con la expedición del respectivo registro presupuestal toda vez que la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, debe garantizar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de desarrollo, teniendo en cuenta lo anterior, el pasado 01 de diciembre de 2025 se realizó la emisión de la orden de compra N° 156764, a nombre de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

Que en este orden de ideas El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca, generó la Orden de Compra 156764 con fecha de emisión el día 01 de diciembre de 2025, en aras de contratar la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, donde se adjudicó al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	PRECIO CONTRATADO DE ACUERDO A LA OFERTA EVALUADA
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No. 900365660	\$ 18.666.800,00

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, La Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

Que el evento en mención se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No.2025004384 cargo al presupuesto del proyecto BPPIM 2024254730020, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025004384 del 14 de noviembre de 2025 por el valor de \$58.662.699,00 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En relación con lo señalado anteriormente se solicita la expedición del registro presupuestal de la siguiente forma:

PROVEEDOR	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No. 900365660
CDP A APROPIAR DEL RECURSO	2025004384
VALOR A APROPIAR	\$18.666.800,00
VALOR A REDUCIR DEL CDP 2025004400	N/A





# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

## REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025004251

02/12/2025

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.4502003.2024254730020.22 9.1101	FORTALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	18,666,800.00
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>			<b>18,666,800.00</b>

**A FAVOR DE:** PROVEER INSTITUCIONAL SAS  
**REPRESENTANTE** CARVAJAL LARA PAULO CESAR  
**DISPONIBILIDAD** 2025004384      **DIS**

**NIT:** 900365660

**SUC:** 001

**CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:**

ORDEN DE COMPRA 156764 ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PSRA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Se expide en MOSQUERA a los 2 días del mes de Diciembre de 2025

  
\_\_\_\_\_  
**NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**

Elaboró: TANIA  
Modificó:

*Recibido 03-12-2025*

MUNICIPIO DE MOSQUERA

INFORME DE  
LA COMISION DE INVESTIGACION  
DE LA COMISION DE INVESTIGACION

DE LA COMISION DE INVESTIGACION  
DE LA COMISION DE INVESTIGACION

DE LA COMISION DE INVESTIGACION



El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Concejalía Municipal de Mosquera, sobre el desarrollo de las actividades realizadas por la Comisión de Investigación durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2010 y el día 31 de mayo de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2008, se informa que la Comisión de Investigación, conformada por los señores: [Nombres], se reunió el día 1 de mayo de 2010, para tratar el punto del orden del día que se refiere a la [tema].

En la reunión mencionada, se acordó que se procediera a la realización de un estudio de campo en el sitio [ubicación], con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad [actividad].

De acuerdo con lo anterior, se procedió a la realización del estudio de campo el día 10 de mayo de 2010, en el sitio [ubicación], donde se verificó que se cumplían con las normas que rigen la actividad [actividad].

En consecuencia, se recomienda a la Honorable Concejalía Municipal de Mosquera, que se proceda a la expedición de un oficio de felicitación a los señores [Nombres], por el cumplimiento de las normas que rigen la actividad [actividad].

Resolución No. 1234 de 2010



ALCALDÍA DE  
**MOSQUERA**

**MUNICIPIO DE MOSQUERA**  
**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**APRUEBA LA LEGALIZACION Y EL PERFECCIONAMIENTO**

Tipo de contrato                      ORDEN DE COMPRA  
Contrato No                            156764 de 2025  
Contratista                            PROVEER INSTITUCIONAL SAS  
Identificacion C.C. o N.I.T        900365660  
Valor del contrato                    18,666,800.00                      Fecha de firma                    02/12/2025

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Numero	Fecha	Valor
RES-2025004251	02/12/2025	18,666,800.00

**ESTAMPILLA PROCULTURA**

Numero	Fecha de pago	Valor
--------	---------------	-------

Se aprueba la legalización y el perfeccionamiento de este contrato, una vez verificados y revisados los documentos para realizar acta de inicio. (Para dar inicio de ejecución al contrato, el supervisor debe corroborar que el contratista se encuentre afiliado y con cobertura de la ARL)

La publicación electrónica de los actos y documentos en el SECOP deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

FECHA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:    martes, 02 de diciembre del 2025





**HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES**  
**JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Elaboro: CRISTIAN CAMILO GUERRERO PIRABAN

10

11



 [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)  
 @proveer.sas  
 301 372 9990  
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 22 de diciembre de 2025

Señores

**Alcaldía Municipal de Mosquera de Cundinamarca.**

**REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 156764**

Cordial saludo.

El suscrito **PAULO CESAR CARVAJAL LARA** identificado con cédula de ciudadanía N°10.003.534 de Pereira, representante legal de la compañía **PROVEER INSTITUCIONAL**, me permito solicitarles sea ampliado el plazo de ejecución de la orden de compra **156764**.

Nuestra empresa mantiene un compromiso firme y transparente con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asumidas, y ha desplegado todos los esfuerzos técnicos y logísticos necesarios para asegurar la entrega puntual de la mercancía solicitada. Sin embargo, **los productos PERSIANA SOLAR SCREEN DE 260 X 140 CM BLANCO HUESO – 1 UND Y PERSIANA SOLAR SCREEN DE 330 X 180 CM BLANCO HUESO, son productos de fabricación y requieran 30 días para la producción.**

Con el objetivo poder realizar la entrega total, solicitamos amablemente el modificadorio y la prórroga de la orden de compra hasta el **31 de diciembre de 2025**. Esta medida es esencial para asegurarnos de que la entrega se realice de manera satisfactoria.



Proveer



[www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)



@proveer.sas



301 372 9990



Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

De la misma manera manifestamos que estamos trabajando arduamente para realizar a la entrega en el menor tiempo posible.

Estamos en constante contacto toda vez que reconocemos la urgencia con la que estos elementos son requeridos.

De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes presentados y su confianza en nuestra empresa.

Mil Gracias

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL:

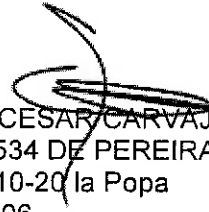
C. C. No:

Dirección:

Teléfono:



PAULO CESAR CARVAJAL  
10.003.534 DE PEREIRA  
Calle 8 10-20 la Popa  
6-3308006



## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	474037
Número de orden de compra a modificar:	156764
Entidad compradora:	Alcaldía Municipal de Mosquera de Cundinamarca
Nombre del solicitante:	Jose Carlos Carrascal Pedrozo
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-22 20:14:45

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-22	2025-12-31

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
153294	Habilitación espacios comunal 2025	CDP-2025004384	CDP	2025004384

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-PERSIANA SOLAR SCREEN 260X140 CM BLANCO HUESO	1.0	Unidad	561503.00	CDP-2025004384	561503.00

2	GSF01- PERSIANA SOLAR SCREEN 330X180 CM BLANCO HUESO	1.0	Unidad	916300.00	CDP-2025004384	916300.00
3	GSF01- ESCRITORIO GERENCIAL EN L TIPO C CON FALDÓN NEGRO	1.0	Unidad	2383987.00	CDP-2025004384	2383987.00
4	GSF01- SILLA OFICINA EJECUTIVA TIPO 3 (CB)	23.0	Unidad	506536.00	CDP-2025004384	11650328.00
5	GSF01- IMPRESORA LASER MULTI. BROTHER MFC- L2750DW 36PPM - WIFI- USB - ADF - RED - DUPLEX EN TODO	1.0	Unidad	2664814.00	CDP-2025004384	2664814.00
6	GSF01- SILLA INTERLOCUTORA NEGRA	2.0	Unidad	244934.00	CDP-2025004384	489868.00

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>						<b>18,666,800.00</b>
--------------------------------------	--	--	--	--	--	----------------------

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

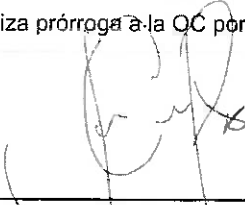
### Totales de Modificación

<b>Total Nuevos:</b>							<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>							<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>							<b>18,666,800.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>							<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>							<b>18,666,800.00</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

--


Se realiza prórroga a la OC por solicitud del proveedor y con la debida aceptación del supervisor.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO  
Documento: 1.049.635.786



Firma de proveedor  
Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
Documento: 10.003.534

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-59
	SOLICITUD DE PRORROGA EN CONTRATACION	Fecha:	07/01/2020
		Página:	1 de 3
		Versión:	2

<b>SOLICITUD DE PRÓRROGA No 1 ORDEN DE COMPRA No. 156764</b>	
<b>Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:</b>	22 de diciembre de 2025
<b>Secretaría Solicitante:</b>	DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
<b>Naturaleza:</b>	ORDEN DE COMPRA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
<b>Contratista:</b>	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
<b>N.I.T./C.C.</b>	NIT. 900365660
<b>Representado por:</b>	PAULO CESAR CERVAJAL LARA
<b>Identificación:</b>	C.C. N° 10.003.534
<b>Objeto:</b>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
<b>Fecha de terminación inicial del contrato:</b>	22 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>Valor total:</b>	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.666.800,00)
<b>Modalidad de contratación:</b>	ORDEN DE COMPRA
<b>Proyecto:</b>	N° 2024254730020 denominado "FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA".
<b>Banco de Proyectos No:</b>	BPPIM – N° 2024254730020
<b>Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:</b>	HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ DIRECTOR DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES.
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>	02 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>Fecha de terminación del contrato:</b>	22 DE DICIEMBRE DE 2025

### 2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>ADICIONES</b>	
<b>Contrato Adicional No. 1</b>	N/A
<b>Fecha de Adición No. 1</b>	N/A
<b>Valor total del contrato con Adición:</b>	N/A

<b>PRÓRROGAS</b>					
<b>Días de Prórroga :</b>	N/A				
<b>Fecha de Prorroga No. 1</b>	N/A				
<b>Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:</b>	Día	De	Mes	De	Año
	N/A		N/A		N/A

<b>SUSPENSIONES</b>					
<b>Fecha de Suspensión</b>	N/A				
<b>Tiempo de Suspensión (días calendario)</b>	N/A				
<b>Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:</b>	Día	De	Mes	De	Año
	N/A		N/A		N/A



**3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de prorrogar la Orden de Compra N.º N°156764, emitida en fecha 01 de diciembre de 2025, cuyo objeto es la adquisición de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**

La solicitud de prórroga se fundamenta en la solicitud formal realizada por PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, el día 22 de diciembre de 2025, documento enviado a través de correo electrónico bajo los siguientes términos:

(...)

*Nuestra empresa mantiene un compromiso firme y transparente con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asumidas, y ha desplegado todos los esfuerzos técnicos y logísticos necesarios para asegurar la entrega puntual de la mercancía solicitada. Sin embargo, los productos **PERSIANA SOLAR SCREEN DE 260 X 140 CM BLANCO HUESO – 1 UND Y PERSIANA SOLAR SCREEN DE 330 X 180 CM BLANCO HUESO, son productos de fabricación y requieran 30 días para la producción.***

*Con el objetivo poder realizar la entrega total, solicitamos amablemente el modificatorio y la prórroga de la orden de compra hasta el **31 de diciembre de 2025.** Esta medida es esencial para asegurarnos de que la entrega se realice de manera satisfactoria (...)*

Es pertinente señalar que, a la fecha, el proveedor ha mantenido comunicación constante con la supervisión y que la no entrega de los ítems corresponde a plazos establecidos de fabricación de productos, por lo que el proveedor ha acreditado su disposición y voluntad de cumplimiento, solicitando de manera oportuna un nuevo plazo debidamente sustentado mediante la justificación presentada.


Así mismo, se ha verificado que la concesión de una prórroga no afecta el cumplimiento del objeto contractual ni compromete el interés público, por lo cual resulta **jurídicamente viable y administrativamente conveniente.** En este sentido, y con el propósito de evitar la terminación anticipada del proceso contractual y garantizar la continuidad de las actividades previstas con la adquisición de los bienes, se considera procedente autorizar la prórroga del plazo inicialmente estipulado por un término de **nueve (9) días calendario.**

La adopción de esta medida permite salvaguardar los principios de **economía, eficiencia y responsabilidad** que rigen la contratación estatal, al posibilitar que el proveedor cumpla integralmente con sus obligaciones sin generar afectaciones sustanciales al proceso. En consecuencia, la ampliación del plazo facilitará la culminación de la ejecución contractual en los términos y condiciones acordados, asegurando el cumplimiento total del objeto del contrato y la adecuada optimización de los recursos públicos destinados para tal fin.

**4. PRÓRROGA**


**TIEMPO A PRORROGAR:**

**NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO.**

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-59
		Fecha:	07/01/2020
	SOLICITUD DE PRORROGA EN CONTRATACION	Página:	3 de 3
		Versión:	2

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A PRÓRROGA:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------

**5. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA PRORROGA:**



Firma responsable:  
Líder de la Necesidad de Contratación  
Nombre: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ  
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.003.534**

**CARVAJAL LARA**

APELLIDOS  
**PAULO CESAR**

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1977**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G S RH      SEXO

**01-OCT-1995 PEREIRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Daniel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CAROL ABEL SANCHEZ TORRES



A-2402500-00127690-M-001003534 20081114      0005952032A 1      4920011275





RAZÓN SOCIAL :	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900365660
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-12-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-15
FECHA DE PAGO:	2025-12-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35639844
TOTAL COTIZANTES:	123
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35639844
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	32	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.474.400	\$ 2.474.400
EPS005	800251440	SANITAS	24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.128.300	\$ 2.128.300
EPS008	860068942	COMPENSAR-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 293.200	\$ 293.200
EPS010	800088702	EPS SURA	25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.127.300	\$ 2.127.300
EPS012	890303093	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 57.000
EPS017	830003584	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 109.800
EPS018	805001157	SOS-EPS	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 890.500	\$ 890.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.544.900	\$ 1.544.900
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 309.100	\$ 309.100
ESSC82	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 84.100	\$ 84.100
Subtotal Salud		10	123	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.018.600	\$ 10.018.600
230201	800229739	PROTECCION	39	\$ 33.800	\$ 33.800	\$ 0	\$ 14.093.800	\$ 14.093.800
230301	800224808	PORVENIR	54	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.590.600	\$ 17.590.600
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 121.500	\$ 121.500
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455.400	\$ 455.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.215.800	\$ 7.215.800
Subtotal Pensión		5	120	\$ 33.800	\$ 33.800	\$ 0	\$ 39.477.100	\$ 39.477.100
14-4	850002183	SEGUROS COLPATRIA	123	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.845.400	\$ 2.845.400
Subtotal ARL		1	123	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.845.400	\$ 2.845.400
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 305.600	\$ 305.600
CCF10	891800213	COMFABOY	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.500	\$ 349.500
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.602.200	\$ 1.602.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 16/01/2026



CCF13	891190047	COMFACA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 103.300	\$ 103.300
CCF14	891500182	COMFACAUCA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 134.000	\$ 134.000
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 830.200	\$ 830.200
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 664.900	\$ 664.900
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 586.900	\$ 586.900
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	44	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.388.400	\$ 3.388.400
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 595.700	\$ 595.700
CCF57	890303208	COMFANDI	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.340.600	\$ 1.340.600
Subtotal CCF	11		121	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.901.300	\$ 9.901.300
<b>Total a pagar</b>				\$ 33.800	\$ 33.800	\$ 0	\$ 62.242.400	\$ 62.242.400

PAGADO


FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/01/2026
----------------------------------	------------





**Proveer**

 [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co) @proveer.sas

 301 372 9990

 Calle 8# 10-20 Dosquebradas - Colombia


### **CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES Y APORTES PARAFISCALES**


El Suscrito Revisor Fiscal y representante legal, certificamos que la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, identificada con NIT900.365.660-2, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. De acuerdo a lo establecido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicional por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 la empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales a favor de ICBF y SENA por los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes

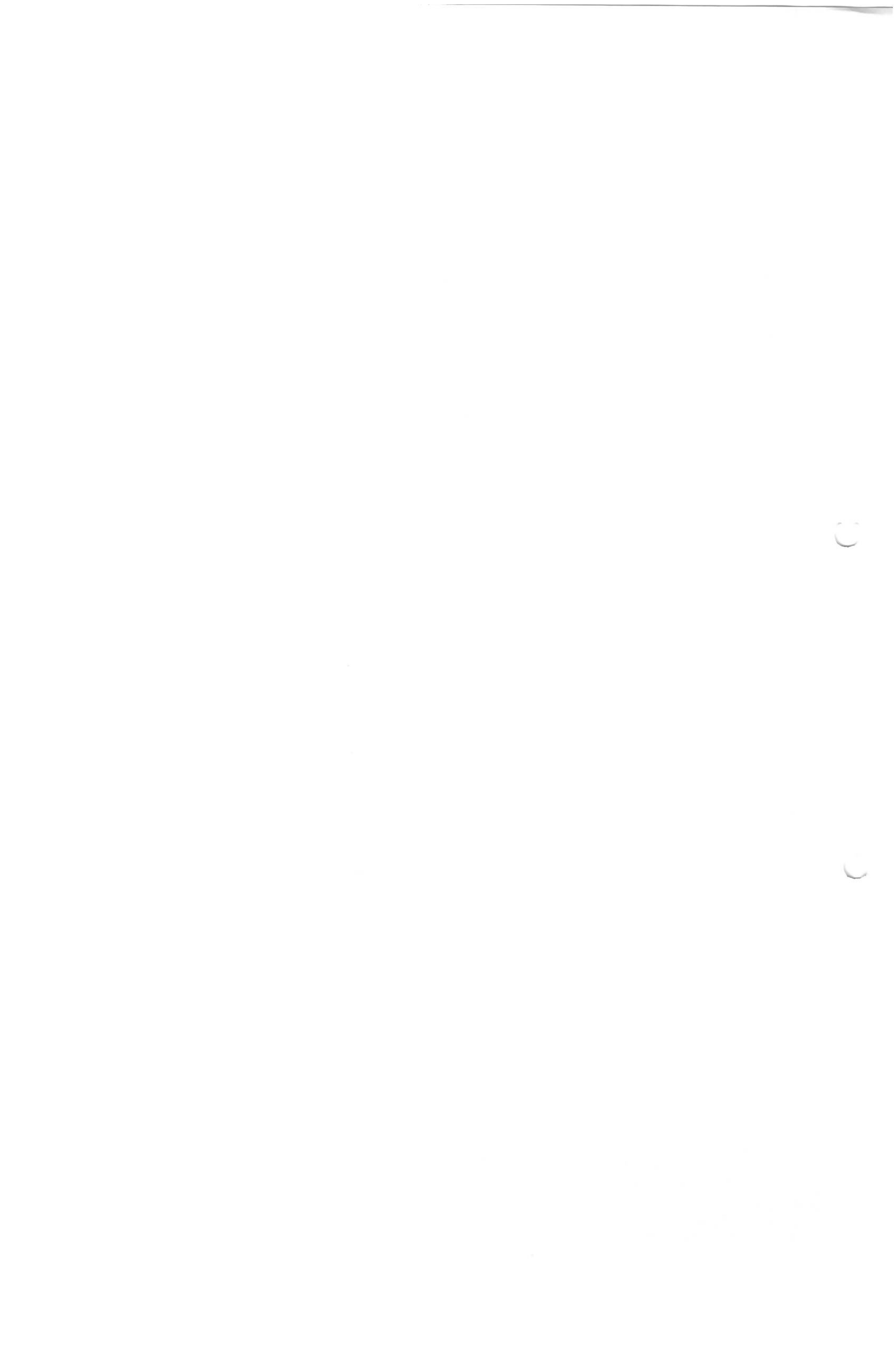
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, se certifica que los pagos correspondientes a las demás obligaciones laborales; salarios y prestaciones, se encuentran al día.

La presente se expide a los veintinueve (29) días del mes diciembre del año 2025, en Dosquebradas.

  
Accounting Services Group SAS  
Firma revisoría fiscal  
T.P. 2940  
GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ  
Revisor fiscal encargado  
T.P. 69327-T

  
PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
C.C. 10.003534  
Representante legal



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9010080725084888

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10001360 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 69327-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.001.360**  
**VERGARA RUIZ**

APELLIDOS  
**GUSTAVO ADOLFO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA

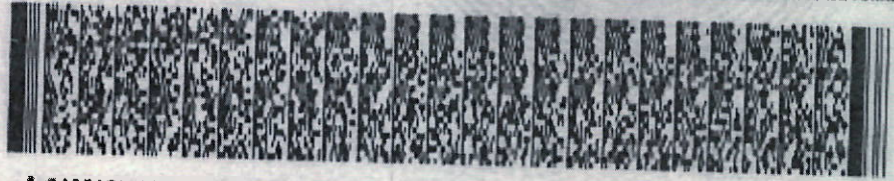


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1977**  
**PEREIRA**  
(RISARALDA)

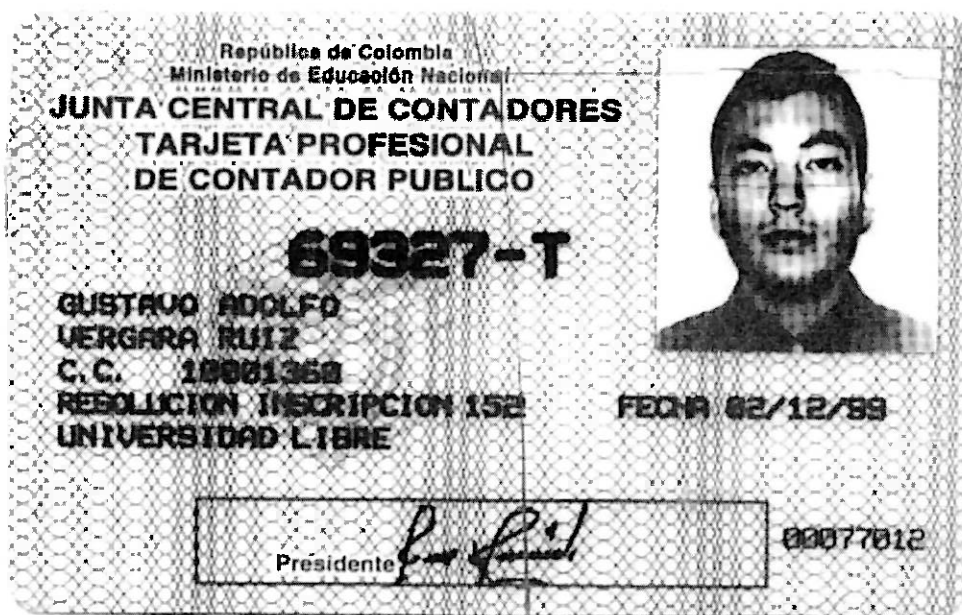
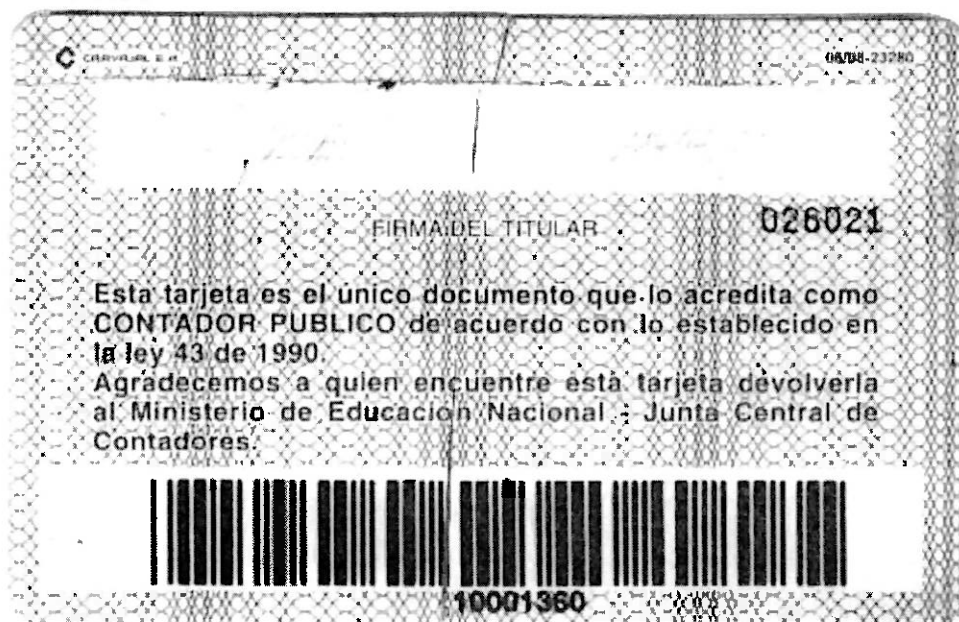
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75** **O+** **M**  
ESTATURA G.S RH SEXO  
**23-MAR-1995 PEREIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMOR SANJUAN TORRES



A-2400100-00081984-M-0010001360-20080830 0002814643A 1 4580009828







EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa PROVEER INSTITUCIONAL SAS identificado(a) con NIT 9003656602 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 279144497 desde el 4 de Septiembre de 2017, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota





# Proveer

## Factura Electronica de Venta

NUM.DOC: LIC175

FECHA DE EMISIÓN: 2025-12-30 16:54:08-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2025-12-30 16:57:26

FEC.VEN: 2026-03-30

VENDEDOR, LIC01 - LICITACIONES 01



Nº.Resolución: 18764100664302

Prefijo: LICI

Consecutivo: 1 hasta 999999

Fecha 2025-10-27

Hasta 2027-10-27

Vigencia 24 Meses

### Datos del Emisor

Razón Social/Nombre:

PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

CC/NIT: 900365660-2

Actividad Económica: 4711

Responsabilidad: No aplica - Otros / Impuesto sobre las ventas - IVA

Dirección:

CALLE 8 # 10 - 20-Risaralda-Dosquebradas-CO

Teléfonos: 3308006

E-mail: recepcionproveedores@proveer.com.co

### Datos del Adquiriente

Razón Social/Nombre:

MUNICIPIO DE MOSQUERA

NIT: 899999342-3

Actividad Económica: 8412

Dirección:

CR 2 2 48 BRR CENTRO-CUNDINAMARCA-MOSQUERA - CUNDINAMARCA-CO

Teléfonos: 6018270830

E-mail: licitaciones@proveer.com.co

#	Código	Cant.	U.M	Descripción	Valor Unitario	V.	%	Impcto	Desct.º	Valor Total
1	TVEC6446	1.00	UND	PERSIANA SOLAR SCREEN 260X140 CM BLANCO HUESO	471,851.26	IVA	19.00	89,651.74	0.00	561,503.00
2	TVEC12098	1.00	UND	ESCRITORIO GERENCIAL EN L TIPO C CON FALDÓN NEGRO	2,003,350.42	IVA	19.00	380,636.58	0.00	2,383,987.00
3	TVEC4054B	23.00	UND	SILLA OFICINA EJECUTIVA TIPO 3 (CB)	425,660.50	IVA	19.00	1,860,136.40	0.00	11,650,328.00
4	TVEC6210	1.00	UND	IMPRESORA LASER MULTI. BROTHER MFC-L2750DW 36PPM - WIFI- USB - ADF - RED - DUPLEX EN TODO	2,239,339.50	IVA	19.00	425,474.50	0.00	2,664,814.00
5	TVEC7788	2.00	UND	SILLA INTERLOCUTORA NEGRA	205,826.89	IVA	19.00	78,214.22	0.00	489,868.00
6	TVEC6444	1.00	UND	PERSIANA SOLAR SCREEN 330X180 CM BLANCO HUESO	770,000.00	IVA	19.00	146,300.00	0.00	916,300.00

Total Items 6 TOTAL en letras: dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos con cero COP

Cant. 29.0

Impuestos		
Tipo	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	15,686,387.00	2,980,413.00

Totales	
<b>SUBTOTAL:</b>	15,686,387.00
<b>Base Imponible:</b>	15,686,387.00
<b>IVA</b>	2,980,413.00
<b>TOTAL:</b>	18,666,800.00

### Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Referencia
Credito	Transferencia Débito Bancaria	2026-03-30	899999342

### Nota

NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA

El comprador declara haber recibido la mercancía arriba descrita y certifica que esta factura la firma la persona expresamente autorizada para ello. En caso de mora en el pago se causan intereses mensuales proporcionales a la tasa máxima legal autorizada para operaciones comerciales. Al pagar exija el recibo de caja original, es el único comprobante que aceptamos como prueba de la cancelación de su factura.

Nota Confidencial: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

CUFE: b482ed7f5c3dedb95cd112e566ec43bbe4c4aabb153841820a03899f535d03200b3777d69b9b800f10a5457310b

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

QUALITYCOLOMBIA BUSINESS SOLUTION S.A. NIT: 900.174.087-1. Software: MANAGER ERP  
Documento Generado por PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. Nit 900365660 Powered by www.facturalo.com.co





MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

ENTRADA DEVOLUTIVO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Nro: 202500034

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	MOSQUERA MIÉRCOLES, 31 DICIEMBRE 2025	<b>Factura N°:</b>
<b>CONTRATO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA</b>	No 202500074	
<b>Proveedor:</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS . NIT: 900365660. DIR: CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA INDUSTRIAL LA POPA. TELEFONOS: 3164430470 FAX: ----	<b>Remisión N°:</b>
No 01/12/2025		

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1	21665010056	escritorioMarca ESCRITORIO GERENCIAL EN L TIPO C CON FALDON NEGRO	UND	1.00	2,383,987.00	2,383,987.00
2	21670020002	impresoraMarca IMPRESORA LASER MULTI BROTHER MFC-L2750DW 36PPM- WIFI-USB-ADF-RED-DUPLEX EN TODO	UND	1.00	2,664,814.00	2,664,814.00
<b>Total</b>					<b>\$</b>	<b>5,048,801.00</b>

RESUMEN GENERAL

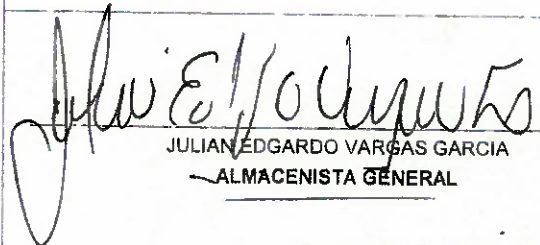
Código	Placa	Serie Anterior	Referencia
21665010056	1016409		ESCRITORIO GERENCIAL EN L TIPO C CON FALDON NEGRO
21670020002	1016410		IMPRESORA LASER MULTI BROTHER MFC-L2750DW 36PPM- WIFI-USB-ADF-RED-DUPLEX EN TODO


Grupo	Valor
216650	2,383,987.0000
216700	2,664,814.0000
<b>Total \$</b>	<b>5,048,801.0000</b>

**Detalle:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y EN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA. (ORDEN DE COMPRA 156764)

**Destino:** DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

**SON: CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MC.**

  
 JULIAN EDGARDO VARGAS GARCIA  
 ALMACENISTA GENERAL

  
 HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ  
 DIR, GESTION COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL SUPERVISOR

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró:	julianv
Modificó:	julianv





MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit. 899999342-3

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Nro: 202500068

FECHA DE INGRESO: MOSQUERA MARTES, 30 DICIEMBRE 2025 Factura N°:  
 CONTRATO ADQUISICIÓN No 202500074  
 POR ORDEN DE COMPRA  
 Proveedor: No 01/12/2025 PROVEER INSTITUCIONAL SAS NIT: 900365660. DIR: CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA INDUSTRIAL LA POPA. TELEFONOS: 3164430470. FAX: --- Remisión N°:

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	10104020978	Persiana Marca PERSIANA SOLAR SCREEN 260X140 CM BLANCO HUESO	MTS	1.00	561,503.00	561,503.00
2	10104020978	Persiana Marca PERSIANA SOLAR SCREEN 330X180 CM BLANCO HUESO	MTS	1.00	916,300.00	916,300.00
3	10113040014	Silla Marca SILLA INTERLOCUTORA NEGRA TVECC7788	UND	2.00	244,934.00	489,868.00
4	10113040014	Silla SILLA OFICINA EJECUTIVA TIPO 3 CB	UND	23.00	506,536.00	11,650,328.00
<b>Total</b>					<b>\$</b>	<b>13,617,999.00</b>

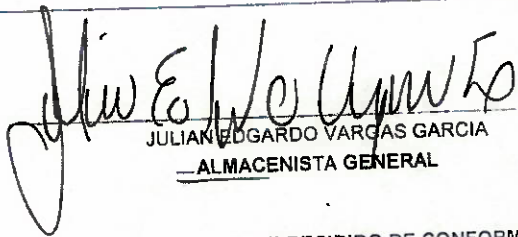
RESUMEN GENERAL

Grupo	Valor
101040	1,477,803.0000
101130	12,140,196.0000
<b>Total \$</b>	<b>13,617,999.0000</b>

Detalle: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y EN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA. (ORDEN DE COMPRA 156764)

Destino: DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

SON: TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC.


  
 JULIAN EDGARDO VARGAS GARCIA  
 ALMACENISTA GENERAL

  
 HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ  
 DIR, GESTIÓN COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL  
 SUPERVISOR

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró	julianv
Modificó	julianv



 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-147
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OTRAS MODALIDADES	Fecha: 05/06/2024
		Página: 1 de 2
		Versión: 2

**ORDEN DE COMPRA No. 156764 DE 2025**


Yo, **HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ**, Director de Gestión Comunal, en calidad de supervisor de la Orden de Compra de 2025 No. **156764**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE MOSQUERA** y **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S**, identificada con Nit 900365660-2, **CERTIFICO** que el contratista cumplió con las obligaciones de la mencionada Orden de Compra No. **156764** de 2025, de acuerdo con el informe presentado para el objeto del contrato **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, según la factura de venta No. **LICI 175**, por lo cual se considera procedente que se realice el pago pactado y se da el visto bueno correspondiente.

**CERTIFICO** que el informe presentado fue revisado íntegramente, constatando que la información incluida es correcta y que contiene de manera adecuada la evidencia de la ejecución contractual.

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	02/12/2025	2025004251	\$ 18.666.800
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		01/12/2025	
FECHA DE INICIO		02/12/2024	
FECHA DE TERMINACIÓN		22/12/2025	
VALOR CONTRATO		\$ 18.666.800	
ADICIÓN		N/A	
PRORROGA		9 DÍAS	
OTRO SI		22/12/2025	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 18.666.800	
FECHA DE TERMINACIÓN + PRORROGA		31/12/2025	
<b>VALOR A PAGAR</b>	DIECIOCHIO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$18.666.800)		

ENTRADA AL ALMACEN		
FECHA	NUMERO	VALOR
30/12/2025	202500068	\$ 13.617.999
31/12/2025	202500034	\$ 5.048.801

Así mismo, de conformidad con la aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal certifica que durante el

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-147
		Fecha:	05/06/2024
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OTRAS MODALIDADES	Página:	2 de 2
		Versión:	2

lapso anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
29/12/2025

1. Pago único.
2. Planilla de Seguridad Social: diciembre, Planilla N35639844, Valor \$ 62.242.400


Para constancia se expide la presente certificación, con destino a la Secretaría de Hacienda Municipal para que efectúe el respectivo pago, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2025.



**HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ**  
Director de Gestión Comunal

Elaboró Holman Arturo Fajardo Ramirez-Director Gestión Comunal  
Revisó y aprobó Holman Arturo Fajardo Ramirez- Director Gestión Comunal

Cra. 2 No. 2 - 68 "Parque Principal" / Mosquera - Cundinamarca PBX: 82 76 022/366/478 Ext. 119 / Directo 89 31 114  
Código Postal: Zona Urbana: 250047- Zona Rural: 250040

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-25
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha:	10/11/2023
		Página:	1 de 1
		Versión:	4

**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
ORDEN DE COMPRA No-156764 DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.956.261 expedida en Bogotá, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión de la orden de compra No-156764 de 2025, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S**, identificado con NIT número 900365660-2 y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales la orden de compra No-156764 de 2025, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:


1. GENERALIDADES	
<b>Contratista</b>	<b>PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S</b>
<b>Nit./ CC</b>	900365660-2
<b>Modalidad de Contratación</b>	ORDEN DE COMPRA
<b>Naturaleza de Contrato</b>	156764 DE 2025
<b>Objeto</b>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
<b>Valor Total del contrato</b>	\$ 18.666.800
<b>Fecha de Iniciación</b>	02/12/2025
<b>Fecha de Terminación inicial de contrato</b>	22/12/2025
<b>Prorroga</b>	Nueve (09) días
<b>Fecha de Terminación + Prorroga</b>	31/12/2025
<b>Valor a Pagar</b>	DIECIOCHO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$18.666.800)
<b>Tiempo total de Ejecución del contrato</b>	Veinte nueve (29) días

**CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14/11/2025	2025004384	\$58.662.699,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	02/12/2025	2025004251	\$18.666.800,00


**CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO:** Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO		
No Comprobante De Egreso	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>		<b>\$0</b>

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código: F-GJC-25
		Fecha: 10/11/2023
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	Página: 1 de 1
		Versión: 4

<b>Valor Inicial</b>	\$ 18.666.800,00
<b>Valor Adicionado</b>	N/A
<b>Valor Total Del Contrato</b>	\$ 18.666.800,00
<b>Valor Ejecutado</b>	\$ 18.666.800,00
<b>Saldo A Favor Del Contratista</b>	\$ 18.666.800,00
<b>Saldo A Favor De La Entidad A Liberar</b>	0

**CLÁUSULA CUARTA - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: DIECIOCHO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$18.666.800,00). EL cual se hará previo cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO:** Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo a la orden de compra No-156764 de 2025. **CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución de la orden de compra No. 156764 de 2025. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera A los TREINTA Y UNO (31) días del mes de diciembre de 2025

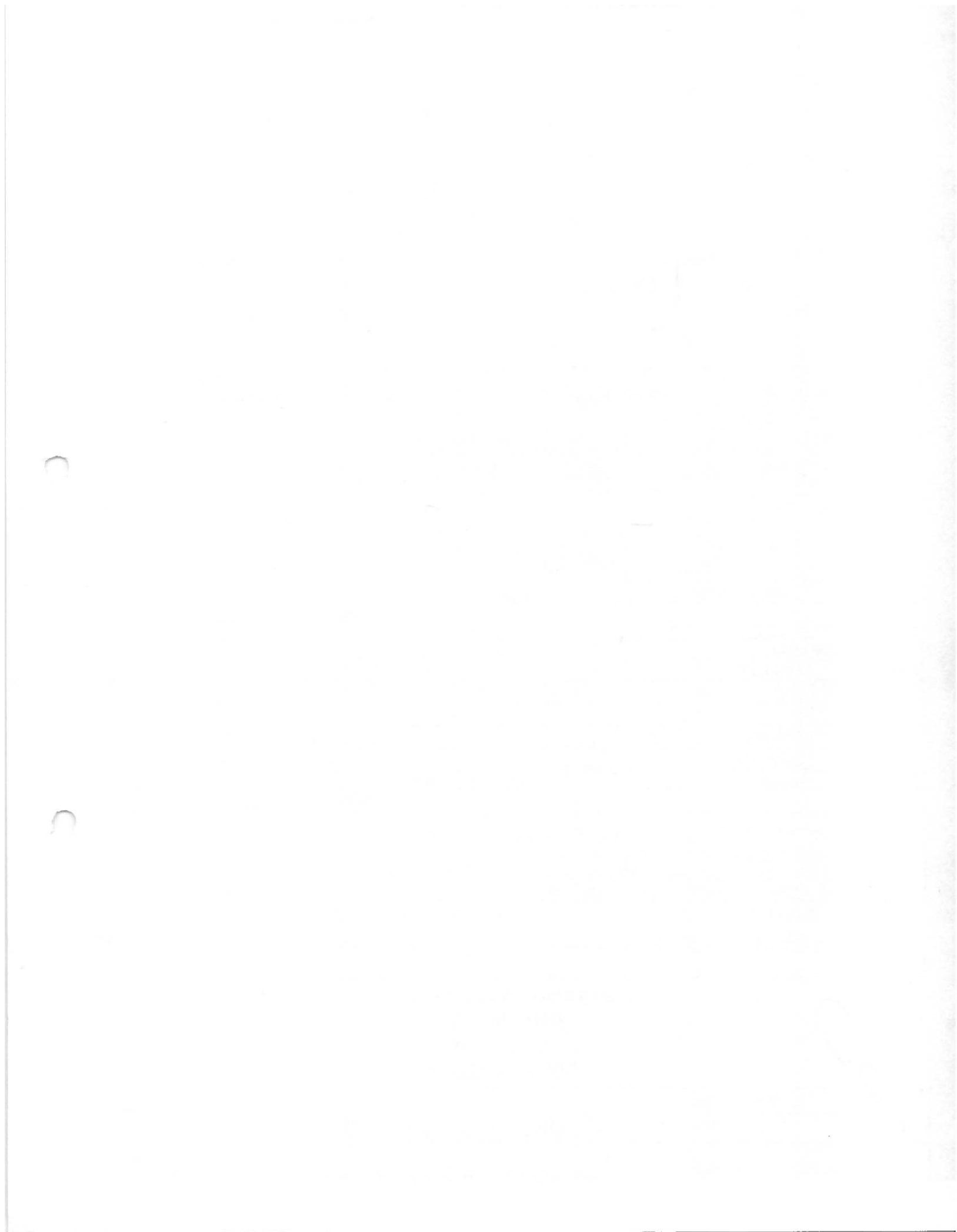


**HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ**  
Director de Gestión Comunal



**PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**  
**CONTRATISTA.**

Elaboró: Holman Arturo Fajardo Ramirez- Director de Gestión Comunal









# MUNICIPIO DE MOSQUERA

## PROCESO FINANCIERO

Código:  
Versión:  
Página: 1 de 1

### COMPROBANTE DE EGRESOS CXP Nro: EG1 - 202600164

NIT: 899999342-3

martes, 3 de marzo de 2026

<b>COMPROBANTE AFECTADO</b>			
COM	2025010861	03-mar.-26	

<b>1. DATOS DEL BENEFICIARIO</b>	<b>NOMBRE</b> PROVEER INSTITUCIONAL SAS	<b>CC o NIT</b> 900365660	<b>DV</b> 2
<b>DIRECCION</b>	CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA INDUSTRIAL LA POPA	<b>TELEFONO</b> 3164430470	
<b>BANCO</b>	BANCO DE BOGOTA	<b>TIPO CUENTA</b> CTA CTE	
<b>CHEQUE No</b>	PAGO ELECTRONICO	<b>VALOR PAGO</b> 17.670.800 00	

ORDEN DE COMPRA 156764 ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PSRA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. PAGO SEGUN FACTURA NO LICI 175

SON DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MC

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
--------	-------------	--------	---------	----------	------	------	---

111005134460		BBVA CTE NOMINA AL CALDIA 344-00446-0	00 00	17.670.800 00			
24360801		Compras en General (Declarantes, Renta)	00 00	392.000 00	Fuente	15.688.387 00	2 500
41068201	1 01 02 218	Tasa Pro Deporte y Recreacion	00 00	157.000 00	TASA PRO	15.688.387 00	1 000
24362501		Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar	00 00	447.000 00	I.V.A	2.980.413 00	15 000
24010101	4 2 3 4502003 202425473	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	13.617.999 00				
24010101	4 2 3 4502003 202425473	Bienes y servicios PROVEER INSTITUCIONAL SAS	5.048.801 00				

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025					
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR

2026000104	4 2 3 4502003 202425473002	FORTEALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION	DIRECCION DE	13.617.999 00
2026000104	4 2 3 4502003 202425473002	FORTEALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION	DIRECCION DE	5.048.801 00

TOTAL PRESUPUESTO	18,666,800.00
-------------------	---------------

<b>Elaboro:</b> JOHANNA	<b>Modifico:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>c.c ó Nit</b>
<b>Firma y Sello Beneficiario</b>		<b>PAGADO</b>	